



**ROMERO BARROS
ASESORES SAS**

Nit N° 900.921.284-1

Consultores Tributarios, Empresariales, Contables y Financieros

Barranquilla, 16 de marzo de 2023

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores:

**Miembros Asamblea de Accionista
BIO-TEST I.P.S. S.A.S.**

Opinión favorable.

*He auditado los estados financieros individuales de la sociedad **BIO-TEST I.P.S. SAS**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.*

*En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la sociedad **BIOTEST I.P.S. SAS** han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco técnico normativo compilado en el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.*

Fundamento de la opinión.

*He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA expuestas en el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Soy independiente de la sociedad **BIO-TEST I.P.S. SAS**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión favorable.*

Párrafo de énfasis.

Llamo la atención y sin considerarlo una salvedad, los estados financieros han sido preparados asumiendo que la Compañía continuará como negocio en marcha. Sin embargo, según se amplía en la Nota 2 a los estados financieros, la Compañía con fundamento en la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica proferida por el Gobierno Nacional mediante los Decretos



**ROMERO BARROS
ASESORES SAS**

Nit N° 900.921.284-1

Consultores Tributarios, Empresariales, Contables y Financieros

417 y 637 del 17 de marzo y 06 de mayo del 2020 respectivamente, la evolución de la declaratoria de estado de emergencia genera una incertidumbre material sobre la capacidad de continuar como negocio en marcha, pero en el área de negocios de la entidad aunque se disminuyeron los ingresos no se vio afectada la operación. Los estados financieros no incluyen ajuste alguno que pudiera resultar de esta incertidumbre. Como tampoco la afectación de puesta en marcha de esta entidad.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. En la preparación de los estados financieros individuales, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento. No evidenciamos situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha incluido los efectos del Covid-19.

La Junta Directiva de BIO-TEST I.P.S SAS. es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la sociedad.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o errores. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad, así como lo adecuado de la utilización, por la administración, de la hipótesis de negocio en marcha, y determinar, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

Carrera 47 N° 84-27 Local 16 Teléfono: (605) 3049281 Celular: 3186035901

Email: jromero@romeroyasociados.com.co

Barranquilla – Colombia



**ROMERO BARROS
ASESORES SAS**

Nit N° 900.921.284-1

Consultores Tributarios, Empresariales, Contables y Financieros

2

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo.

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- *Normas legales que afectan la actividad de la entidad;*
- *Estatutos de la entidad;*
- *Actas de asamblea;*
- *Otra documentación relevante tales como actas de los comités internos debidamente formalizados.*

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

En mi opinión, la entidad ha cumplido, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las de la asamblea de accionistas y de la junta directiva. Además, el sistema de control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, según el modelo COSO.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo.

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno.

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

ELIZABETH GRISALES O.

Revisor Fiscal

T.P. N° 186.980-T

3

Carrera 47 N° 84-27 Local 16 Teléfono: (605) 3049281 Celular: 3186035901

Email: jromero@romeroyasociados.com.co

Barranquilla – Colombia